**PRUEBA DE DAÑO**

**1. DOCUMENTO QUE LA DIRECCION GENERAL DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, PROPONE CLASIFICAR COMO RESERVADO CON BASE EN LA APLICACIÓN DE LA PRUEBA DE DAÑO.**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN: Documento que contiene el registro de requerimientos necesarios para los servicios de nube contratados para la implementación y desarrollo del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023 – 2024.

**2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN.**

Con fundamento legal en términos de lo establecido en los artículos 100, párrafo primero, 104, fracción II,113, fracción VI y 116, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, además de los artículos 114, fracción V, 115, fracciones I y II y 129, párrafo primero de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; se considera que la divulgación de la información contenida en este documento podría obstruir las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes, lo que justifica su clasificación como información reservada.

**3. BIENES JURÍDICOS TUTELADOS CON LA PROPUESTA.**

La clasificación de este documento como información reservada tiene como finalidad la protección de la seguridad informática y operativa del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC).

La divulgación de los detalles técnicos relacionados con la arquitectura del sistema y los requerimientos de los servicios de nube contratados para la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) podría comprometer la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información procesada en dicho sistema. Esto, a su vez, pondría en riesgo la certeza de los resultados preliminares del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, así como la estabilidad y confiabilidad de la infraestructura tecnológica utilizada en el desarrollo de la jornada electoral.

**4. VALORACIÓN.**

La posible divulgación del contenido de este documento generaría un riesgo significativo para la operación del PREP, ya que los detalles técnicos sobre su arquitectura y requerimientos de infraestructura en la nube podrían ser utilizados por actores no autorizados para identificar vulnerabilidades y comprometer la seguridad del sistema. Esto podría derivar en intentos de acceso no autorizado, alteraciones en el procesamiento de la información electoral o interrupciones en su funcionamiento, afectando así el principio de certeza que rige los procesos electorales.

En consecuencia, **la reserva de la información** contenida en este documento es proporcional y necesaria para garantizar la seguridad del sistema, la integridad de la información y la adecuada operación del proceso electoral.

**5. PROPUESTA.**

Solicitar al Comité de Transparencia de este Instituto, emitir el Acuerdo correspondiente, para aprobar las versiones públicas de los documentos solicitados.

**ATENTAMENTE**

**MTRA. ALINA JIMÉNEZ APARICIO**

**DIRECTORA GENERAL DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS**

**DEL IEPC GUERRERO**

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 30 de enero de 2025.